

FECHA: 13/01/2014

EXPEDIENTE Nº: 4976/2012

ID TÍTULO: 4313399

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Procura por la Universidad Jaume I de Castellón; la Universidad Miguel Hernández de Elche; la Universidad de Alicante y la Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad solicitante</b>	Universitat de València (Estudi General)
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Miguel Hernández de Elche Universidad Jaume I de Castellón Universidad de Alicante Universitat de València (Estudi General)
<b>Centro/s</b>	<i>Universidad Miguel Hernández de Elche</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas</li></ul> <i>Universidad Jaume I de Castellón</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas</li></ul> <i>Universidad de Alicante</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Derecho</li></ul> <i>Universitat de València (Estudi General)</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Derecho</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

La modificación sustancial es el aplazamiento de un año de la implantación del máster, como consecuencia de la modificación de la ley de acceso a la profesión de procurador.

Se ha aportado el nuevo cronograma de implantación

Se ha aportado el convenio firmado entre las universidades públicas de la Comunidad

Valenciana y los Colegios de Procuradores de Valencia, Castellón, Alicante y Elche, para impartir el máster.

Madrid, a 13/01/2014:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken